

**BOLETÍN TRIBUTARIO - 050**

**APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL  
MARCO DEL DECRETO 129 DE 2010 - EMERGENCIA SOCIAL -  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Se anexa el *Concepto 10240 del 26 de febrero de 2010*, expedido por el Ministerio de la Protección Social, relacionado con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en el marco del Decreto 129 de 2010.

La Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo concluye:

- La indicación del número o referencia de la planilla de pago de aportes en la factura, opera obviamente respecto de aquellas personas que legalmente deban expedir una factura, pues en los demás casos, es decir cuando legalmente no se deba expedir una factura, la indicación del número o referencia de la planilla operará respecto de la cuenta de cobro que le presente el contratista a su contratante.
- No se tiene conocimiento de que se esté trabajando en la reglamentación del artículo 2° del Decreto 129; sin embargo, es de anotar que el texto del artículo hace alusión a que debe reglamentarse el tema del establecimiento de mecanismos de verificación y suministro de información para efectos de que el contratante ejerza su tarea de comprobar que su contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones para con el sistema.

FAO  
9 DE MARZO DE 2010